	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 0927
(14 DE ABRIL DE 2016)**

**POR CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 630 DEL 26 DE
MARZO DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO UN PERMISO DE
CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 0630 del 26 de marzo 2016, se otorgó un Permiso Concesión de Aguas Superficiales Captación Temporal de la fuente hídrica denominada Rio Páez y quebrada Grande, a favor del señor **DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.209.809 expedida en Gigante Huila, quien actúa como Representante Legal de la Unión Temporal Tesalia 2014 identificada con Nit. 900802154-2, para la preparación de concretos hidráulicos en un caudal 0,02 lts/seg del río Páez, para ser destinados a la construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural El Infierno, construcción del paso elevado sobre la quebrada Guasimal, construcción del paso elevado sobre la quebrada El Diamante, construcción del paso subfluvial sobre la quebrada La Caraguaja, construcción del paso subfluvial sobre la quebrada Los Limones, y construcción del paso subfluvial sobre la quebrada San Benito, y demás obras civiles y/o actividades a desarrollar en el tramo perteneciente al municipio de Tesalia y de la quebrada Grande por un caudal de 0.003 lts/seg para ser destinado a la construcción del paso subfluvial sobre la quebrada Grande, construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural 1 (El Espinal), construcción del paso subfluvial sobre la quebrada La Turbia, construcción del paso subfluvial sobre la quebrada La Palma, y construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural 2 (El Espinal).

Mediante radicado CAM No. 20163200037172 de fecha 29 de febrero de 2016, el interesado solicita a la Corporación la modificación del PCA, consistente en la ampliación de la vigencia del permiso y la ampliación del caudal otorgado únicamente para la fuente río Páez por un caudal adicional de 1500 m3.

El día 18 de marzo de 2016 se realizó la respectiva visita de seguimiento encontrándose lo siguiente:

Se procedió a realizar el desplazamiento al sitio donde se construyen el paso subfluvial sobre el Drenaje Natural El Infierno, el paso elevado sobre la quebrada Guasimal, el



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14


paso elevado sobre la quebrada El Diamante, el paso subfluvial sobre la quebrada La Caraguaja, el paso subfluvial sobre la quebrada Los Limones, el paso subfluvial sobre la quebrada San Benito, el paso subfluvial sobre la quebrada Grande, el paso subfluvial sobre el Drenaje Natural 1 (El Espinal), el paso subfluvial sobre la quebrada La Turbia, el paso subfluvial sobre la quebrada La Palma, y el paso subfluvial sobre el Drenaje Natural 2 (El Espinal), durante el recorrido se determinó que las obras no se han culminado en su totalidad por lo cual se vio la necesidad de la ampliación de la vigencia de los permisos y la modificación del permiso consistente en la ampliación del caudal captado del río Páez, por un caudal adicional de 1500 m³.

Las Captaciones temporales se realizaran en los siguientes puntos:

Nombre de la fuente hídrica	Coordenadas	
	X	Y
Río Páez	813.771	763.154
Quebrada Grande	821.448	764.483

Aforos de la Fuente: La fuente de captación corresponde al Río Páez, para lo cual se tiene los registro de caudal de la estación del IDEAM localizada en el puente de Paicol, la cual presenta los siguientes registros:

ESTACION PAICOL IDEAM	
FECHA DE MEDICION	CAUDAL EN M3
14 marzo	148,86
15 marzo	128,00
16 marzo	124,92
17 marzo	100,44
18 marzo	131,37
19 marzo	263,79
20 marzo	131,83
21 marzo	123,22
22 marzo	129,39
23 marzo	134,52
24 marzo	151,71
25 marzo	131,83
26 marzo	96,82
27 marzo	82,88
28 marzo	76,15
29 marzo	72,49
30 marzo	72,02
31 marzo	77,18
01 abril	141,57

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

02 abril	104,51
03 abril	174,79
04 abril	143,57
05 abril	250,75
PROMEDIO	130,11

Teniendo en cuenta que inicialmente se mencionó por el interesado que se requeriría para la culminación de las obras 3000 m³ de concretos hidráulicos para lo cual se necesita un volumen de 660 m³ de agua los cuales están siendo derivados del río Páez; que una vez analizado nuevamente los diseños se informó por el interesado que se requieren 6818,18 m³ adicionales de concretos, con un requerimiento adicional de agua para su preparación 1500 m³. Por lo anterior se requiere para culminar la obra un volumen total de 9818,18 m³ de concretos, los cuales equivalen a un volumen de agua de 2160 m³ para su preparación.


USOS	CANT	MODULO	Volumen (m ³)
Preparación de concretos hidráulicos. (adicionales)	9818,18 metros cúbicos de concreto hidráulico	220 Lts/m ³ de concreto	2160
TOTAL REQUERIDO			2160

Los 9818,18 m³ de agua corresponden al volumen total requerido para la preparación de la totalidad de los concretos hidráulicos necesarios para la construcción de las obras anteriormente descritas, el cual será derivado gradualmente según los requerimientos de concretos en los frentes de obra, la captación del recurso se realizara mediante la utilización de motobomba portátil adosada a los carro tanques que transportaran el agua hasta los sitios donde se preparan los concretos hidráulicos.

El anterior volumen corresponde a un caudal instantáneo de 0.04 lts/seg, que equivaldría a un caudal total de 2.160.000 litros, por la duración del proyecto, para las obras descritas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los aspectos técnicos evaluados en campo se considera viable técnicamente modificar el permiso de concesión de aguas superficiales en los siguientes aspectos:

1. Ampliar el caudal concesionado de 0,02 lts/seg a 0,04 lts/seg, de la fuente hídrica denominada río Páez, para la captación localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 813.771 y Y: 763.154, en la vereda El Centro del municipio de Tesalia, para ser destinado a la preparación de concretos para la construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural El Infierno, construcción del paso

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

elevado sobre la quebrada Guasimal, construcción del paso elevado sobre la quebrada El Diamante, construcción del paso subfluvial sobre la quebrada La Caraguaja, construcción del paso subfluvial sobre la quebrada Los Limones, y construcción del paso subfluvial sobre la quebrada San Benito, y demás obras civiles y/o actividades a desarrollar en el tramo perteneciente al municipio de Tesalia.

- Ampliar la vigencia del permiso en seis meses más; por lo anterior la vigencia del permiso será hasta el 25 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0630 del 26 de marzo 2016, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de Concesión de Aguas Superficiales de las fuentes hídricas denominada "Río Páez" y "Quebrada Grande", a favor de la **Unión Temporal Tesalia 2014** identificada con Nit. 900802154-2, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.209.809 expedida en Gigante (Huila), para la preparación de concretos hidráulicos así:

- Río Páez:** Para la preparación de concretos hidráulicos, destinados a la construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural "El Infierno", construcción del paso elevado sobre la quebrada "Guasimal", construcción del paso elevado sobre la quebrada "El Diamante", construcción del paso subfluvial sobre la quebrada "La Caraguaja", construcción del paso subfluvial sobre la quebrada "Los Limones", y construcción del paso subfluvial sobre la quebrada "San Benito", y demás obras civiles y/o actividades a desarrollar en el tramo perteneciente al municipio de Tesalia, así:

USOS	CANT	MODULO	Volumen (m3)
Preparación de concretos hidráulicos. (adicionales)	9818,18 metros cúbicos de concreto hidráulico	220 Lts/m3 de concreto	2160
TOTAL REQUERIDO			2160

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Los 9818,18 m³ de agua corresponden al volumen total requerido para la preparación de la totalidad de los concretos hidráulicos necesarios para la construcción de cada una de las obras anteriormente descritas, el cual será derivado gradualmente según los requerimientos de concretos en los frentes de obra. La captación del recurso se realizará mediante la utilización de motobomba portátil adosada al carro-tanque que transportara el agua hasta los sitios donde se preparan los concretos hidráulicos.

El anterior volumen corresponde a un caudal instantáneo de 0.04 lts/seg, que equivaldría a un caudal total de 2.160.000 litros, por la duración del proyecto, para las obras descritas.

- **Quebrada Grande:** Para la preparación de concretos hidráulicos, destinados a la construcción del paso subfluvial sobre la quebrada Grande, construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural 1 (El Espinal), construcción del paso subfluvial sobre la quebrada La Turbia, construcción del paso subfluvial sobre la quebrada La Palma, y construcción del paso subfluvial sobre el Drenaje Natural 2 (El Espinal), así:


USOS	CANT	MODULO	Volumen (m3)
Preparación de concretos hidráulicos.	500 metros cúbicos de concreto hidráulico	220 Lts/m3 de concreto	110
TOTAL REQUERIDO			110

Los 110 m³ de agua corresponden al volumen total requerido para la preparación de la totalidad de los concretos hidráulicos necesarios para la construcción de cada una de las obras anteriormente descritas, los cuales serán derivados gradualmente según los requerimientos de concretos en los frentes de obra. La captación del recurso se realizara mediante la utilización de motobomba portátil adosada a los carro-tanques que transportaran el agua hasta los sitios donde se preparan los concretos hidráulicos.

El anterior volumen corresponde a un caudal instantáneo de 0.003 lts/seg, que equivaldría en los doce meses a un caudal de 110.000 litros.

ARTICULO SEGUNDO: Ampliar el término de la vigencia del permiso otorgado a Unión Temporal Tesalia 2014 identificada con Nit. 900802154-2, en seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado inicialmente por la Corporación, establecido en el **Artículo Cuarto (4º)**, de la Resolución No. 0630 expedida con fecha 26 de marzo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Mantener el contenido original de los demás artículos relacionados en la Resolución No. 0630 expedida con fecha 26 de marzo de 2015, debido a que no son sujetos de modificación alguna por parte de la Corporación en el presente acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO CUARTO: Por el aprovechamiento y/o intervención de los recursos naturales en virtud de Permiso según lo estipulado en el Decreto 1541 de 1974 en el Artículo No. 232, se establece como compensación ambiental la entrega en las instalaciones de la Dirección Territorial Occidente de la CAM, localizada en la carrera 6 No. 5-46 barrio Páez del municipio de La Plata Huila en un término no superior a 30 días calendario, la suma de 15.000 individuos forestales de las especies Gualanday, Cambulo, Cachimbo, Ocobo, Igua, Nogal Cafetero, Cedro, Urapan, Acacio Japonesa, Aliso, Leucaena, Guarango, Encenillo, Guadua, Roble, Mata Ratón y Limón Swinglia, los cuales deben tener las siguientes características fisiológicas: Altura total mínimo de 35 cm y de 10 a 25 láminas foliares en excelente estado, de fácil adaptabilidad a la zona, el termino para el cumplimiento de esta medida compensatoria es de 30 días calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorga el permiso; para la entrega de esta medida compensatoria, se deberá concertar con la Dirección Territorial Occidente aspectos como fecha, hora y especies a suministrar.

ARTICULO QUINTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.209.809 expedida en Gigante Huila, quien actúa como Representante Legal de la Unión Temporal Tesalia 2014 identificada con Nit. 900802154-2, o quien autorice; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditara con la presentación del recibo de pago a cargo de beneficiario, Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3-021-2015
 Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo 